

Montevideo, 11 de diciembre de 2019.

Visto

I. El procedimiento de Solicitud de Precios 175/2019 para la contratación del servicio de lavado y limpieza de autos del Poder Judicial, que resultó frustrado por resolución del 20 de noviembre de 2019.

II. Se procedió con un nuevo procedimiento de Solicitud de Precios 205/2019 para contratación del servicio.

III. Que existe necesidad de cubrir el servicio para el ejercicio 2020.

Resultando y Considerando

I. Que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones art 66 TOCAF.

II. Que resulta necesario cubrir el servicio de lavado de autos del Poder Judicial para el ejercicio 2020, y en procedimiento presentaron ofertas las empresas: FAGET DOS SANTOS CRUZ SHEILDA, H-ALLSERVICE SRL y KREATORY SA.

III. Que una vez realizado el análisis de admisibilidad de las ofertas, se constata que la ubicación de la empresa KREATORY SA se encuentra fuera de los límites indicados en el art. 1.2 de la convocatoria (fs. 22), se indicaba hasta la calle Colombia, por lo que no se considera su oferta.

IV. Que la empresa H-ALLSERVICE SRL, si bien, indica en su oferta que su domicilio es en Av. Uruguay y Julio Herrera y Obes, no indica precisamente la ubicación donde se cumpliría el servicio. Consultada la empresa, a fojas 44 y 45 expresa que por encontrarse la calle Uruguay en reparación se trasladaron a calle Cufre 2465. La Administración necesita que el servicio se preste dentro de la zona solicitada en el Pliego y la dirección mencionada, se encuentra fuera del radio establecido en el art. 1.2 del Pliego, por lo que no se considerará su oferta. Por otra parte, el domicilio fiscal es en calle Murillo 2593.

V. A los efectos de ajustar el crédito se contratarán hasta 250 lavados.

VI. Que la oferta de la empresa FAGET DOS SANTOS CRUZ SHEILDA, que se encuentra con los certificados de BPS y DGI vigentes, y la oferta firmada por representante validado en el RUPE, por lo que, procederá con la adjudicación a la misma.

VII. Por Resolución DG N° 192/88 de 6 de mayo de 1988 la Dirección de División Administración fue autorizada a ordenar gastos que no superen el tope máximo de la compra directa. Por Res. SCJ 1285/2018 la suscrita fue encargada de funciones de Director de División Administración.

Por lo expresado, se adjudica por compra directa [art. 33 lit B TOCAF] a la empresa **Faget Dos Santos Cruz Sheila** el servicio de hasta **250 lavados** de autos del Departamento de Transporte del Poder Judicial, para el 2020 [1/1/2020 al 31/12/2020], por un monto por unidad y servicio de \$ 550 (pesos uruguayos quinientos cincuenta), la empresa se encuentra comprendida en el Literal E [exenta de IVA].

Monto total \$ 137.500 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil quinientos) IVA INCLUIDO.-

Programa 203, objeto 278.-


Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA